


#2571

6115490  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Nov. 17/38

Proy de ley que jubila al Sr. Alejandro
Ozuna con pensión mensual
de \$ 20⁰⁰ -

F. Piegas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

0122

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Noviembre 17 de 1938.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, tengo el gusto de remitirle, iniciado por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de ley por el cual se jubila al señor Alejandro Ozuna, con pensión mensual de veinte pesos.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

Con un anexo.-

mam/jg

61/5490

Núm. 18723

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
9 de noviembre de 1938.-

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, tengo a bien someter a la consideración del Honorable Congreso Nacional el adjunto proyecto de ley, por el cual se jubila al señor Alejandro Ozuna con pensión mensual de veinte pesos.

El señor Ozuna prestó sus servicios por más de cuarenta años en las filas del Ejército Nacional con disciplina y eficacia, encontrándose hoy en completo desamparo y en edad tan avanzada que le es imposible ganarse el sustento de su vida.

Espero que el proyecto de ley que anexo será convertido en ley del Estado, ya que con ello se hace justicia a un servidor de la Nación.

Dios, Patria y Libertad!

Jacinto B. Peynado.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Ha dado la siguiente ley:

Unico:- Se le conceda al señor Alejandro Ozuna, el beneficio de la jubilación, con pensión mensual de veinte pesos.

Párrafo:- El pago de esta pensión se hará durante el resto del presente año con cargo a los fondos consignados en el símbolo 10460 de la ley de gastos públicos para 1938.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, año 95 de la Independencia y 76 de la Restauración.

Presidente:
Arturo Fellerano Sardá.

Secretarios:
Luis Sanchez A.
A. Font Bernard.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día veintitres del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, año 95 de la Independencia y 76 de la Restauración.

Presidente.

Secretarios.

[Firma]
[Firma]

NR/



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

En fecha de siguientes leyes:

Decreto: - Se le concede al señor Alejandro Grams, el
beneficio de la jubilación, con pensión mensual de veintidós
pesos.

Decreto: - El pago de esta pensión se hará durante
el resto del presente año con cargo a los fondos consi-
guados en el artículo 10550 de la ley de gastos públicos

1^a LEGISLATURA *Ord. de 1938*

REGISTRADA AL No. 3

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y

y Decretos rotados por el Senado

Y consta de y razón de dos

hojas escritas en máquina á razón de dos

espacios interlineares.

Enviada Trujillo, D. R. el 10 de Mayo de 1938

Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint signatures and text at the bottom of the page]

00191

Ciudad Trujillo, D.S.D.
Noviembre 23, 1938.-

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-


Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje
Núm. 122 de fecha 17 del corriente y del proyecto de
ley por el cual se jubila al señor Alejandro Ozuna,
con pensión mensual de veinte pesos.

Pláceme participarle que el Honora-
ble Senado de la República, votó dicho proyecto y lo
remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitu-
cionales.

Saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.



NR/

26/5491

00192

Ciudad Trujillo, D.S.D.
Noviembre 23, 1933.-

Señor
Doctor Jacinto B. Peynado,
Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Votado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por el cual se jubila al señor Alejandro Ozuna, con pensión mensual de veinte pesos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.



NR/

81/53554



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Ha dado la siguiente ley:

Unico:- Se le concede al señor Alejandro Ozuna, el beneficio de la jubilación, con pensión mensual de veinte pesos.

Párrafo:- El pago de esta pensión se hará durante el resto del presente año con cargo a los fondos consignados en el símbolo 10460 de la ley de gastos públicos para 1938.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, año 95 de la Independencia y 76 de la Restauración.

Presidente:
Arturo Fellerano Sardá.

Secretarios:
Luis Sanchez A.
A. Font Bernard.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día veintitres del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, año 95 de la Independencia y 76 de la Restauración.

Presidente.

Secretarios.

[Firma]
[Firma]

NR/



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

En todo lo siguiente ley:

Artículo.- De la entrada al poder ejecutivo (Ley 101)
Artículo.- De la facultad, con penalidad personal de seis
meses.

Artículo.- El caso de este negocio se hará durante
el tiempo del mandato que con cargo a los fondos con-
ta en el estado libre de la ley de gastos públicos

1.ª LEGISLATURA Ciudad Nueva 38
REGISTRADA AL N.º 38
en el tomo del libro letra
N.º de asientos de Leyes, Decretos y
y Decretos votados por el Senado.
Y consta de
hojas escritas en máquina á vista de
expedidos en
Ciudad Trujillo, D. R. 1938
Jefe de las Oficinas del Senado.



[Faint signatures and stamps at the bottom of the page]



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 19364

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 de noviembre, de 1938.Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de informar a usted, que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 192, de fecha 23 de noviembre en curso, por el cual se jubila al señor Alejandro Ozuna, con pensión mensual de veinte pesos, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en esta misma fecha, y registrado con el No. 32.

Muy atentamente,

Arturo Logroño,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

81/5557 bis